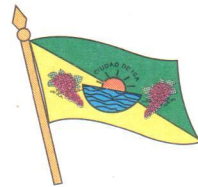




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 152 -2015-AMPI

Ica, **11 MAR 2015**



VISTOS: La CARTA N° 013-2014-MPM/S, el INFORME N° 131-2014-JLLP-SGOP/MPI-ICA, Informe Técnico Legal N° 011-2015-MPI-GDU/SGOP-ALE/EICP, INFORME N° 158-2014-JEVT-SGOP-GDU-MPI INFORME N° 0057-2015-SGOP-GDU-MPI, INFORME N° 003-2015-JLLP-SGOP-GDU-MPI, e INFORME LEGAL N° 014-2015-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 020-2013-GG-MPI de fecha 24 de Octubre del 2013 que se suscribiera por efecto de otorgamiento de buena pro de la Adjudicación Directa Pública N° 00004-2013-CEADMCO-MPI, se encargó al contratista CONSORCIO TRAPICHE la ejecución de la obra "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE TRAPICHE, CHAVALINA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SAN JOSÉ DE LOS MOLINOS-ICA", por el monto de S/.1'299,377.27 nuevos soles incluido IGV, por el plazo de 120 días calendario; con inicio de obra el 23 de Noviembre del 2013, estando prevista la terminación de ejecución de obra para el 22 de Marzo del 2014, cuya terminación real aconteciera en la misma fecha.

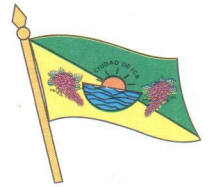


Que, con fecha 22 de Mayo del 2014 se suscribe el Acta de Recepción de Obra, por el Comité designado con Resolución de Alcaldía N° 275-2014-AMPI, señalándose que se ha verificado el levantamiento del pliego observaciones y el término de ejecución de los trabajos ejecutados en concordancia con los Planos y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.

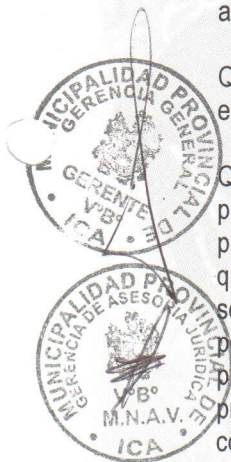
Que, con CARTA N° 013-2014-MPM/S de fecha 21 de Agosto, el Supervisor de Obra presenta a la Municipalidad el Expediente de Liquidación, estableciendo el Contratista conjuntamente con el Supervisor en la LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO DE OBRA que el Costo Total de la Obra asciende a la suma de S/. 1'299,377.27 nuevos soles incluido IGV, que lo Autorizado y Pagado asciende a la suma de S/. 1'299,377.27 nuevos soles. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista adjunta la MEMORIA DESCRIPTIVA VALORIZADA con descripción de las Metas Físicas de la obra: C.P. Trapiche: construcción de buzones, suministro e instalación de tuberías, prueba hidráulica, conexión domiciliaria; C.P. Chavalina: suministro e instalación de tuberías, prueba hidráulica, conexión domiciliaria; C.P. Santa Rosa: construcción de buzones, suministro e instalación de tuberías, conexión domiciliaria; cámara de bombeo, caja de válvulas, pisos y veredas, contrazocalos, carpintería metálica, entre otros. Adjunta en relación a la Valorización de Obra N° 01: Comprobante de Pago N° 0944-13 de fecha 18.12.2013 por pago a Contratista de S/. 74,587.04 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0945-13 de fecha 18.12.2013 por Retención de Fiel Cumplimiento 5% de S/. 64,969.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0946-13 de fecha 18.12.2013 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 5,814.83 nuevos soles, Valorización de Obra N° 02: Comprobante de Pago N° 0156-14 de fecha 31.01.2014 por pago a Contratista de S/. 289,645.45 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0157-14 de fecha 31.01.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 12,068.56 nuevos soles, Valorización de Obra N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



03: Comprobante de Pago N° 0224-14 de fecha 12.03.2014 por pago a Contratista de S/. 267,739.26 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0225-14 de fecha 12.03.2014 por Retención de Fiel Cumplimiento 5% de S/. 64,969.00 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0226-14 de fecha 12.03.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 13,862.84 nuevos soles; Valorización de Obra N° 04: Comprobante de Pago N° 0430-14 de fecha 14.04.2014 por pago a Contratista de S/. 180,203.50 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0431-14 de fecha 14.04.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 7,508.47 nuevos soles; Valorización de Obra N° 05: Comprobante de Pago N° 0564-14 de fecha 08.05.2014 por pago a Contratista de S/. 179,082.93 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0360-14 de fecha 08.05.2014 por pago a Contratista de S/. 120,917.07 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0363-14 de fecha 12.05.2014 por pago de Detracciones Bco. Nación de S/. 12,720.35 nuevos soles, Comprobante de Pago N° 0364-14 de fecha 12.05.2014 por pago a Contratista de S/. 5,288.58 nuevos soles.



Que, con INFORME N° 003-2015-JLLP-SGOP/MPI-ICA de fecha 04 de Febrero del 2015, por la Entidad se establece la conformidad a la liquidación del contrato de obra presentada por el contratista.

Que, el Art. 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, y que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido, que si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del Contratista.



En lo referente a la determinación del Costo Final de la Obra, cabe señalar que existe uniformidad entre lo establecido por el contratista, y por la Municipalidad; por lo que corresponde formalizar la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 020-2013-GG-MPI "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LOS CENTROS POBLADOS DE TRAPICHE, CHAVALINA Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE SANJOSÉ DE LOS MOLINOS-ICA", a cargo del contratista CONSORCIO TRAPICHE, con Costo Final de S/. 1'299,377.27 (Un millón doscientos noventa y nueve mil trescientos setenta y siete con 27/100 nuevos soles) incluido IGV; de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	
MONTO CONTRACTUAL	S/. 1'299,377.27 incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 1'299,377.27 incluido IGV
REAJUSTE FÓRMULA POLINÓMICA	S/ 00.00
COSTO FINAL DE LA OBRA	S/. 1'299,377.27 incluido IGV
SALDO A FAVOR DE CONTRATISTA	S/ 00.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



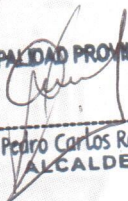
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCIÓN al contratista **CONSORCIO TRAPICHE** de la retención por Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a **S/. 129,938.00** (Ciento veintinueve mil novecientos treinta y ocho con 00/100) cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad.



ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente al contratista, al Supervisor de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE